



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, lunes dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: POPULAR
RADICACIÓN No: 70-001-33-31-007-2012-00130-00
DEMANDANTE: PROCURADURÍA 44 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA.
DEMANDADO: Municipio Sincelejo

Asunto: Solicitud de prórroga.

Vista la nota de secretaria que antecede y la petición realizada por la Dra. Escarlata Álvarez Toscano, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Alcaldía de Sincelejo, mediante la que solicita conceder prórroga de 10 días para dar contestación a la solicitud hecha por este despacho mediante oficio No. 0723-2013 **SE DECIDE:**

- 1. CONCEDER** la prórroga de diez (10) días solicitada por la Jefe de la Oficina Jurídica, de la Alcaldía de Sincelejo.
- 2. ADVIÉRTASELE** que vencida la prórroga concedida, pasara el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>102</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>17-09-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
